

Expediente: **218/24**

Carátula: **VEGA RAMON VICENTE Y OTROS C/ REINHOLD MARIA DEL MILAGRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288551007 - VEGA, RAMON VICENTE-ACTOR/A

20288551007 - VEGA, PRISCILA-ACTOR/A

90000000000 - REINHOLD, Maria del Milagro-DEMANDADO

90000000000 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -CITADO EN GARANTIA

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 218/24



H30800120101

AUTOS: VEGA RAMON VICENTE Y OTROS c/ REINHOLD MARIA DEL MILAGRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°218/24.-

Monteros, 22 de abril de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 20/04/26 realizada por el Dr. Gramajo Angel Genaro:

I)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 20/04/2026 - 20288551007 GRAMAJO ANGEL GENARO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 373521637 -Monto: 24000-Fecha: 20/04/2026 - 20288551007 GRAMAJO ANGEL GENARO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 373521082 -Monto: 15200. Asimismo téngase presente comprobante de pago de boleta ley 6059 por \$82.600 que acompaña en archivo pdf.

II)- Agréguese y téngase presente la resolución de beneficio para mediar sin gastos, obtenida en el Centro de Mediación de este Centro Judicial.

a- Teniendo presente que el art. 27 de la Ley 7844 prescribe que deben acreditarse los mismos extremos establecidos en la Ley 9.712, como así también por razones de economía procesal que obligan a evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, se decreta lo siguiente:

1. Otorgar a favor del Sr. VEGA, RAMON VICENTE, DNI N° 16.753.892, el beneficio de litigar sin gastos en este proceso "en los términos y con los alcances señalados en la Ley 9.712 y en los arts.74/94 CPCCT.

2. Designar al letrado Gramajo Angel Genaro MP 1149 para que represente al peticionante en el presente juicio.

3. Otorgar a favor de la Sra. VEGA, PRISCILA, DNI N° 45.441.138, el beneficio de litigar sin gastos en este proceso "en los términos y con los alcances señalados en la Ley 9.712 y en los arts.74/94 CPCCT.

4. Designar al letrado Gramajo Angel Genaro MP 1149 para que represente a la peticionante en el presente juicio.

5. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal.

III)- Téngase presente lo manifestado por el letrado con respecto a la documentación original. Hágase saber que la misma podrá ser requerida por SS, por lo que queda como depositario de la misma.

IV)- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en punto VI del proveído de fecha 17/04/26, corresponde ahora **correr traslado** de la demanda conforme se encuentra ordenado. -NSV.- **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-**

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.